



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1925

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 18 de Mayo de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA.

Con fundamento en los artículos 24, 25 y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, informo que en la Segunda Sección de la edición del ejemplar de fecha miércoles 17 de mayo de 2023, Cuarta Época, Año VIII, No. 1924, Sección Administrativa, fue publicado en las páginas 10 y 11, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se asigna la titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila; que presenta un error en su impresión, específicamente en el segundo párrafo de la página 11, yerro que es corregido a continuación:

PÁGINA 11 DICE:

...

Segundo. En consecuencia, se designa a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, Titular de la Notaría Pública número Veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, y por lo tanto se le confiere la administración del protocolo que le corresponde a dicha notaria, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

...

PÁGINA 11 DEBE DECIR:

...

Segundo. En consecuencia, se designa a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, Titular de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, y por lo tanto se le confiere la administración del protocolo que le corresponde a dicha notaria, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

...

Único.- La presente, nota aclaratoria surtirá sus efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Atentamente, Licda. Matiana del Carmen Torres López, Directora del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

